

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 497 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 12 SET. 2013

VISTO:

El Memorando N°1623-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 10 de setiembre de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San Juan Paraíso, Distrito Santa María, Provincia Huaura y Región Lima";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno del Perú, mediante Decreto Supremo N°187-2006-EF de fecha primero de diciembre de 2006, aprobó la operación de endeudamiento externo con el banco de Cooperación Internacional del Japón-JBIC, ahora Agencia de Cooperación Internacional de Japón-JICA, por el importe de 5,972.000.00 de yenes japoneses. Equivalente a US \$56 millones de Dólares Americanos, con el objeto de financiar el Programa "Proyecto Subsectorial de Irrigaciones", suscribiéndose para tal efecto el Contrato de Préstamo PE-P31, cuya ejecución se encuentra a cargo del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI del Ministerio de Agricultura;

Que, con fecha 18 de febrero de 2008, la mencionada Agencia de Cooperación Internacional del Japón – JICA, otorgó la no objeción al modelo de las Bases Estándar del Componente B, para la selección del proveedor/ejecutor de las obras comunes para la Instalación de Sistema de Riego Tecnificado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 290-2012-AG-PSI, de fecha 17 de julio de 2012, se aprobó el Orden de Méritos establecido por el Comité Especial a cargo del Proceso de Selección del "Concurso Público de Proyectos de Riego Tecnificado Componente B-JICA, Valle de Huaura II Etapa", en el cual figura en primer lugar del Orden de Méritos el Grupo de Gestión Empresarial denominado "San Juan Paraíso";

Que, mediante Carta N° 038-2013-AG-PSI-DGR, remitida con fecha 05 de junio de 2013, la Dirección de Gestión del Riego ha alcanzado al Supervisor del Proyecto, el Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, en mérito al Contrato de Servicios de Consultoría N° 001-2007-AG-PSI-JBIC, el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San Juan



Paraíso, Distrito Santa María, Provincia Huaura y Región Lima ” para su evaluación y revisión respectiva;

Que, el referido Consorcio Supervisor mediante la Carta SZ-TAH-3431/13, de fecha 23 de julio de 2013, manifiesta que, luego de la revisión y evaluación de campo realizado al Expediente Técnico del Proyecto referido en el considerando anterior, ha elaborado el Informe de Diagnóstico y Compatibilidad respectivo, el mismo que acompaña en tres ejemplares, así como el original del citado expediente; recomienda que se continúe con el trámite respectivo para su aprobación y posterior ejecución;

Que, el Supervisor de los Componentes B y C2-JICA, de la Dirección de Gestión del Riego, por Informe N°066-2013-MINAGRI-PSI-OTR-MASC, de fecha 09 de setiembre de 2013, manifiesta que se ha procedido a revisar el informe de Diagnóstico y Compatibilidad del Expediente Técnico del Proyecto en mención, y luego de haber realizado la evaluación respectiva, manifiesta su conformidad con dicho informe y recomienda su aprobación;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva el Expediente Técnico del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San Juan Paraíso, Distrito Santa María, Provincia Huaura y Región Lima ”, con Código SNIP 218329, presentado por el GGE “San Juan Paraíso”, adjuntado el Formato SNIP 15 donde se registran los detalles de aprobación de la Verificación de Viabilidad por parte del MEF, además, indica que se cuenta con la conformidad del Consorcio Supervisor, por lo que solicita su aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;



Que, consta en autos la opinión de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, del Proyecto materia de la presente Resolución efectuado a través del Informe N°163-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-4420-12 remitido a la Entidad con el Oficio N° 498-12-AG-DVM-DGAAA-4420-12, de fecha 09 de mayo de 2012; en dicho Informe se señala que dada la naturaleza del Proyecto en referencia, éste no es susceptible de causar impacto ambiental en cualquiera de sus fases de desarrollo y no se encuentra comprendida en la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión Comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), debiendo el titular cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación construcción y otros que pudiera corresponder, teniendo en cuenta los alcances del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 27446; verificándose que en el Expediente Técnico, se ha incluido en el Capítulo X: Estudio de Impacto Ambiental;



Que, obra en autos copia del Formato SNIP 15, Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado del PIP Viable, de fecha 27 de agosto de 2013, en el cual consta el costo del estudio definitivo o expediente Técnico en la suma de S/. 610,219.91, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, resulta pertinente aprobar el citado Expediente Técnico, por contar con la conformidad técnica de los Informes citados precedentemente, cumpliéndose con lo dispuesto en la parte in fine del punto 7.3 – Evaluación de Expedientes Técnicos, de las Bases Administrativas y Anexos del Concurso Público de Riego Tecnificado en el

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 497-2013-MINAGRI-PSI

-2-

Valle de Huaura, aprobadas con Resolución Directoral N° 495-2011-AG-PSI, de fecha 17 de noviembre de 2011;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San Juan Paraíso, Distrito Santa María, Provincia Huaura y Región Lima", del Grupo de Gestión Empresarial "San Juan Paraíso", en el marco del "Concurso Público de Proyectos de Riego Tecnificado Componente B-JICA, Valle de Huaura II Etapa", con Código SNIP 218329, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 610,219.91 (Seiscientos Diez Mil Doscientos Diecinueve y 91/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas; con un plazo de ejecución de tres (3) meses, siendo el área a tecnificar 33.00 hectáreas, integrada por quince (15) agricultores, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones vertidas en el Informe N°163-12-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-4420-12, señalado en el octavo considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Gestión del Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "San Juan Paraíso", deberán tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por el Ministerio de Cultura, previamente a la Ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Goteo Grupo de Gestión Empresarial San Juan Paraíso, Distrito Santa María, Provincia Huaura y Región Lima", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.



Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "San Juan Paraíso", al Consorcio Supervisor de Infraestructura de Riego, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines de su competencia.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

JORGE H. ZÚÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO